JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• DANIEL MADRID BELTRAN
DEMANDADO	• ESTRUCTURAS METALICAS ALZATE S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2018-00056-00
DECISION	Resuelve petición

Respecto de la solicitud elevada por la parte demandante, 21 de mayo y 25 de junio de 2020, para la entrega del título judicial consignado a favor de este proceso por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío, en virtud a la medida de embargo de prelación de crédito ordenada, a fin de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la constancia que antecede, se le informará que a la fecha no existen títulos judiciales pendientes de pago en este proceso.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto mediante oficio No. 00275 del 9 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío, mediante el cual informó que ponía a disposición de este proceso la suma de $6.534.250.oo, por la medida cautelar allí decretada, se ordenará requerir a dicho despacho para que informe si realizó tal procedimiento y la fecha del mismo, pues en la actualidad no se registra título judicial alguno a favor de este proceso.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INFORMAR al demandante DANIEL MADRID BELTRÁN que a la fecha no existen títulos judiciales pendientes de pago dentro del proceso que sigue en contra de ESTRUCTURAS METÁLICAS ALZATE S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío, para que se sirva informar si puso a disposición de este despacho judicial la suma de $6.534.250.oo, en virtud de la medida decretada e informada a través de oficio No. 00275 del 9 de marzo de 2020, en caso positivo, envíe soporte del mismo, donde se evidencie la fecha del procedimiento, pues en la actualidad no se registra título judicial alguno a favor de este proceso.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial de la parte demandante lady2031@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5847c51aaf1cba2ed5440c68a44ad6ee0a184100f98c1a951094b019bc206784
Documento generado en 11/09/2020 03:43:52 p.m.